



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO No. 046-BASPC19-2019

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	Nombre completo: Teniente Coronel ALVARO DE JESUS GOMEZ LOPEZ identificado con: C.C. 94.499.130 de Cali. Cargo: Comandante Batallón de A.S.P.C. No. 19 Resolución de Delegación: 4519 – 27 DE MAYO DE 2016
2. GERENTE DEL PROYECTO	Nombre completo: Coronel FABIAN RICADO GIRALDO CHAPARRO Cargo: JEFE DE ESTADO MAYOR CEDOC Resolución de Nombramiento 005 – 06 DE FEBRERO DE 2019
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	Nombre completo: MY. YAMID FORERO CASTRO Cargo: OFICIAL DE LOGISTICA CEDOC Resolución de Nombramiento 005 – 06 DE FEBRERO DE 2019
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	Nombre completo: SP. FAIVER SANCHEZ SAENS Cargo: JEFE DE BIENES EN SERVICIO CEDOC Resolución de Nombramiento 005 – 06 DE FEBRERO DE 2019
5. COMITÉ EVALUADOR	Nombre completo: CP. CRISTIAN MANUEL BONILLA Cargo: SUBOFICIAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTAL CEDOC Resolución de Nombramiento 005 – 06 DE FEBRERO DE 2019
6. CDP	No. CDP: 2619 Fecha expedición: 30 DE ENERO DE 2019 Unidas/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-065 Dependencia: 065 BATALLON DE A.S.P.C. No. 19 Posición catálogo de gasto: A 02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION. Fuente: NACION Recurso: 10 CSF Valor: \$659.095.000.00
7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	ESCUELA MILITAR DE CADETES – BATALLON DE A.S.P.C. No. 19
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	El Batallón de ASPC No. 19 en calidad de Unidad Ejecutora de la Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova, requiere de un profesional idóneo para que se desempeñe como CONTADOR . Actualmente la Escuela Militar, no cuenta con el talento humano personal de planta uniformado o civil suficiente para prestar los servicios profesionales como CONTADOR , por lo que se crea la necesidad de contratar personal capacitado para la prestación de dicho servicio, con el fin de garantizar la prestación oportuna, adecuada y eficiente de las actividades requeridas.



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19**

	Anexo al presente Estudio Previo se encuentra la Certificación de Planta, la cual hace parte integral del mismo.
b. PERFIL DEL PROFESIONAL	<p>De acuerdo a las tablas relacionadas en el título III, Literal b) Misiones particulares, numeral i Planeación de la necesidad - 3. Valor del contrato, de la Directiva 0487 de 29 de diciembre de 2015, el personal requerido se enmarca en el siguiente perfil:</p> <p>Perfil CATEGORIA IV NIVEL 4</p> <p>Profesión: CONTADOR</p> <p>Experiencia acreditada: Superior a 5 años.</p>
c. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO CONTADOR PUBLICO PARA LA OFICINA C-4 CEDOCY I.E.S
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</p> <ol style="list-style-type: none">1. VERIFICAR QUE LAS IES REALICEN LA DEVOLUCIÓN DEL IVA SOBRE LOS RECURSOS EN LOS QUE APLIQUE, PRESENTAR INFORME MENSUAL DE ESTA ACTIVIDAD.2. AUDITAR, A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR CUANDO SE DETERMINE LA NECESIDAD Y SE ESTÉN PRESENTANDO FALENCIAS, PRESENTAR INFORME AL TERMINO DE LA ACTIVIDAD AL SUPERVISOR DE CONTRATO.3. LLEVAR LAS CUENTAS, LIBROS Y RAZÓN DE LOS GASTOS DE LA IES CEDOC, INSTITUCIÓN, ADMINISTRACIÓN. PRESENTAR INFORME MENSUAL AL SUPERVISOR DEL CONTRATO.4. REALIZAR Y FIRMAR CON SU TARJETA PROFESIONAL LOS ESTADOS CONTABLES DE LA IES CEDOC. GARANTIZANDO REPORTE FINANCIERO CONFIABLE, VERIDICO, COHERENTE Y CONSISTENTE AL MEN. PRESENTAR INFORME MENSUAL AL SUPERVISOR DE CONTRATO.5. VERIFICAR, Y HACER SEGUIMIENTO Y PRESENTAR INFORME SOBRE TODOS LOS RUBROS PRESUPUESTALES QUE SON ASIGNADOS A EDUCACIÓN PARA Q NO SEAN EMPLEADOS EN OTRAS UNIDADES A NIVEL NACIONAL PARA OBJETOS Q NO SON. (EJ: ESTUDIOS E INVESTIG. PARA TRATAMIENTO D PISCINAS Y PETAR - PETAP). PRESENTAR INFORME BIMESTRAL AL SUPERVISOR DEL CONTRATO.6. ORIENTAR Y ASESORAR AL CENAC EDUCACION Y A LAS IES CON LA APLICACIÓN DEL PUC DE EDUCACIÓN EMITIDO POR LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN. PRESENTAR INFORME MENSUAL AL SUPERVISOR DE CONTRATO7. ASESORAR LOS PROCESOS DE MIGRACIÓN DE LAS IES EN LOS TEMAS CONTABLES Y FINANCIEROS QUE SE REQUIERAN. PRESENTAR INFORME MENSUAL AL SUPERVISOR DE CONTRATO.8. EL ONTRATISTA SE ENCUENTRA EN LA OBLIGACION DE MANTENER EN TODOS SUS ACTOS TENDIENTES A LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19

	<p>OBSERVANCIA DE LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES QUE SE ENCUENTRAN DIRIGIDOS A ESTABLECER MEDIDAS DE SEGURIDAD Y TRÁMITES INTERNOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL, DEBIENDO PRESTAR SUS SERVICIOS DENTRO DEL MARCO DEL RESPETO, DECORO Y BUEN TRATO HACIA EL PERSONAL QUE LABORA EN LA INSTITUCIÓN.</p> <p>9. TODAS LAS DEMÁS QUE SE DERIVEN DEL NORMAL DESARROLLO DEL CONTRATO.</p> <p>DEL CONTRATANTE: La entidad se obliga a:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Ejercer la supervisión y seguimiento de la ejecución del presente contrato de Prestación de Servicios.2. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados.3. Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contractual. <p>Proporcionar al CONTRATISTA los bienes necesarios para la ejecución del objeto contractual en el evento que el desarrollo del mismo así lo requiera.</p> <p>OBLIGACIONES DE INDOLE LEGAL: El contratista está obligado a realizar los pagos de seguridad social integral, de conformidad a la normatividad que para el efecto debe cumplirse.</p> <p>OBLIGACION DE EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL, en sitios determinados en el literal o del presente estudio.</p>
e. RIESGOS LABORALES	<p>De conformidad con la actividad principal de la Escuela Militar y de acuerdo a la exposición a los factores de riesgo, se establece el riesgo, así:</p> <p>Clase I, de Riesgo Mínimo. Por tratarse de actividades relacionadas con la gestión administrativa, financiera y de apoyo logístico.</p>
f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	<p>El presente estudio previo, se encuentra diseñado en aplicación a la excepción legal de elegir al contratista de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión bajo la modalidad de SELECCIÓN DIRECTA.</p> <p>La Escuela Militar, requiere la contratación de los servicios profesionales de un CONTADOR, con experiencia superior a 5 años, toda vez que la Escuela Militar de Cadetes “José María Córdova”, cumple diferentes funciones en áreas logística, operativa y administrativa para proveer y garantizar el suministro de bienes y servicios para el cumplimiento de la misión institucional asignada. De esta manera es imprescindible contar</p>



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19

	<p>con experiencia y conocimiento en el perfil descrito.</p> <p>Actualmente no se cuenta con personal de planta (civil o militar) suficiente con dichas competencias y perfil, para el desarrollo de las actividades que se llevan a cabo en la ESMIC.</p> <p>Se requiere por ONCE (11) meses para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de la vigencia 2019.</p>
g. FUNDAMENTO JURÍDICO	<p><u>LEY 1150 DE 2007</u></p> <p>Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)</p> <p>4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)</p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p><u>DECRETO 1082 DE 2015</u></p> <p>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i></p> <p><i>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 81)</i></p>



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19

h. VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 44.000.000.00)																																							
i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO	La proyección del valor total del contrato se efectuó con base en los honorarios relacionados en el título III, Literal b) Misiones particulares, numeral i Planeación de la necesidad - 3. Valor del contrato, de acuerdo a la Tabla establecida en el Plan 8477PS2019 del 31 de DICIEMBRE de 2018.																																							
j. FORMA DE PAGO	<p>El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en <u>ONCE</u> (11) pagos, programados así:</p> <table border="1"><thead><tr><th>No.</th><th>RELACION DE PAGOS</th><th>VALOR PAGO</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>FEBRERO</td><td>\$4.000.000</td></tr><tr><td>2</td><td>MARZO</td><td>\$4.000.000</td></tr><tr><td>3</td><td>ABRIL</td><td>\$4.000.000</td></tr><tr><td>4</td><td>MAYO</td><td>\$4.000.000</td></tr><tr><td>5</td><td>JUNIO</td><td>\$4.000.000</td></tr><tr><td>6</td><td>JULIO</td><td>\$4.000.000</td></tr><tr><td>7</td><td>AGOSTO</td><td>\$4.000.000</td></tr><tr><td>8</td><td>SEPTIEMBRE</td><td>\$4.000.000</td></tr><tr><td>9</td><td>OCTUBRE</td><td>\$4.000.000</td></tr><tr><td>10</td><td>NOVIEMBRE</td><td>\$4.000.000</td></tr><tr><td>11</td><td>DICIEMBRE</td><td>\$4.000.000</td></tr><tr><td colspan="2">V/R TOTAL CONTRATO</td><td>\$44.000.000</td></tr></tbody></table>	No.	RELACION DE PAGOS	VALOR PAGO	1	FEBRERO	\$4.000.000	2	MARZO	\$4.000.000	3	ABRIL	\$4.000.000	4	MAYO	\$4.000.000	5	JUNIO	\$4.000.000	6	JULIO	\$4.000.000	7	AGOSTO	\$4.000.000	8	SEPTIEMBRE	\$4.000.000	9	OCTUBRE	\$4.000.000	10	NOVIEMBRE	\$4.000.000	11	DICIEMBRE	\$4.000.000	V/R TOTAL CONTRATO		\$44.000.000
	No.	RELACION DE PAGOS	VALOR PAGO																																					
1	FEBRERO	\$4.000.000																																						
2	MARZO	\$4.000.000																																						
3	ABRIL	\$4.000.000																																						
4	MAYO	\$4.000.000																																						
5	JUNIO	\$4.000.000																																						
6	JULIO	\$4.000.000																																						
7	AGOSTO	\$4.000.000																																						
8	SEPTIEMBRE	\$4.000.000																																						
9	OCTUBRE	\$4.000.000																																						
10	NOVIEMBRE	\$4.000.000																																						
11	DICIEMBRE	\$4.000.000																																						
V/R TOTAL CONTRATO		\$44.000.000																																						
	<p>NOTA 1: APLICA ☐ NO APLICA X ☐</p> <p>Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, el BATALLON DE A.S.P.C. No. 19, debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo a la Directiva o lineamientos que emita el Comando Financiero, en los que se indique la base de liquidación de gastos de viaje al interior, por días pernotados.</p> <p>Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.</p> <p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a la Sección de Presupuesto del Batallón de A.S.P.C. No.19, los siguientes documentos:</p> <p>✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones</p>																																							



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19**

	<p>ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido✓ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.✓ Formato anexo "3. DATOS GENERALES" debidamente diligenciado.
k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser¹:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none">(i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.(ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.(iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado(iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente(v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes(vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p>

¹Álvaro Darío Becerra Salazar, Los riesgos en la contratación estatal. Estimación, tipificación y asignación. Leyer. "Al entrar en este ámbito, nos encontramos en terrenos propios de las obligaciones de hacer(...) es virtualmente imposible medir con un mismo rasero todas las obligaciones de hacer que pueden existir (...) dada la inmensa variedad del contrato con prestaciones de hacer, intentar tipificar riesgos para cada una de las clases de estos contratos, sería un ejercicio supremamente extenso y casuístico. Conforme a lo expuesto se señalan en este modelo riesgos generales. Es por ello que cada Gerente del Proyecto, debe señalar los riesgos que consideren que aplican en el caso especial.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19

	<ul style="list-style-type: none">(i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista(ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe(iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal
I. GARANTÍAS EXIGIDAS	<p>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (aplica de conformidad con la cuantía del contrato. No obstante lo anterior, con el fin de blindar a la entidad, se recomienda exigir las inclusive en los contratos de mínima cuantía)</p> <p>Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato² por un término igual al plazo de vigencia del contratos y seis (6) meses más</p> <p>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato³ por un término igual al plazo de vigencia contrato y seis (6)⁴ meses más.</p> <p>El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante lo siguientes instrumentos:</p> <ul style="list-style-type: none">1. Contrato de seguro contenido en una póliza.2. Garantía Bancaria.

²Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015

³Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015

⁴Se sugiere que sea igual al plazo de las acciones legales que se pueden desprender como consecuencia de la inadecuada asesoría prestada por el contratista.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19

m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	Persona natural
n. PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única (cuando aplique) y la expedición del registro presupuestal, hasta el 27 DE DICIEMBRE DE 2019 .
o. LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de cumplimiento del contrato será la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones de la Escuela Militar de Cadetes “José María Córdova”, ubicado en la calle 80 No. 38-00.
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	<p>De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello, la que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como “Si cumple con el estudio de seguridad”.</p> <p>Por otra parte se resalta, que el personal que se recomienda, ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional y otras entidades Estatales.</p>
11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	<p>De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador, debidamente nombrado mediante resolución No. 005 de fecha 06 DE FEBRERO DE 2019, recomienda al competente contractual, contratar con LUZ GINNETH PACHECO MEDINA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.272.973 de Bogotá DC.</p> <p>De la persona natural recomendada, se aplican las siguiente condiciones:</p> <p>NOTA 2: APLICA ☐ NO APLICA X ☒</p> <p>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad.</p> <p>NOTA 3: APLICA ☐ NO APLICA X ☒</p> <p>La contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo <u>61</u> de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con “X”, la excepción que aplique</p>



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19**

	<p>1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. ☐</p> <p>2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto). ☐</p> <p>3. Por tener derecho a pensión de vejez.</p> <p>APLICA ☐ NO APLICA ☒</p> <p>NOTA 3: Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, el BATALLON DE A.S.P.C. No. 19 debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con la Directiva o lineamientos que emita el Comando Financiero en los que se indique la base de liquidación de gastos de viaje al interior, por día pernotados.</p> <p>Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.</p>
--	--

**CORONEL FABIAN RICADO GIRALDO CHAPARRO
JEFE DE ESTADO MAYOR CEDOC
GERENTE DEL PROYECTO**

Proyectó:



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19**

SP. FAIVER SANCHEZ SAENS
JEFE DE BIENES EN SERVICIO CEDOC
COMITÉ ESTRUCTURADOR